



DIMENSIONES, REFERENTES Y ESCALA DE VALORACIÓN DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

Índice

1. UNIDADES DE EVALUACIÓN

2. DIMENSIONES Y REFERENTES DE EVALUACIÓN

2.1. Información pública

2.2 Análisis cualitativo del proceso de implantación del título realizado por el responsable académico

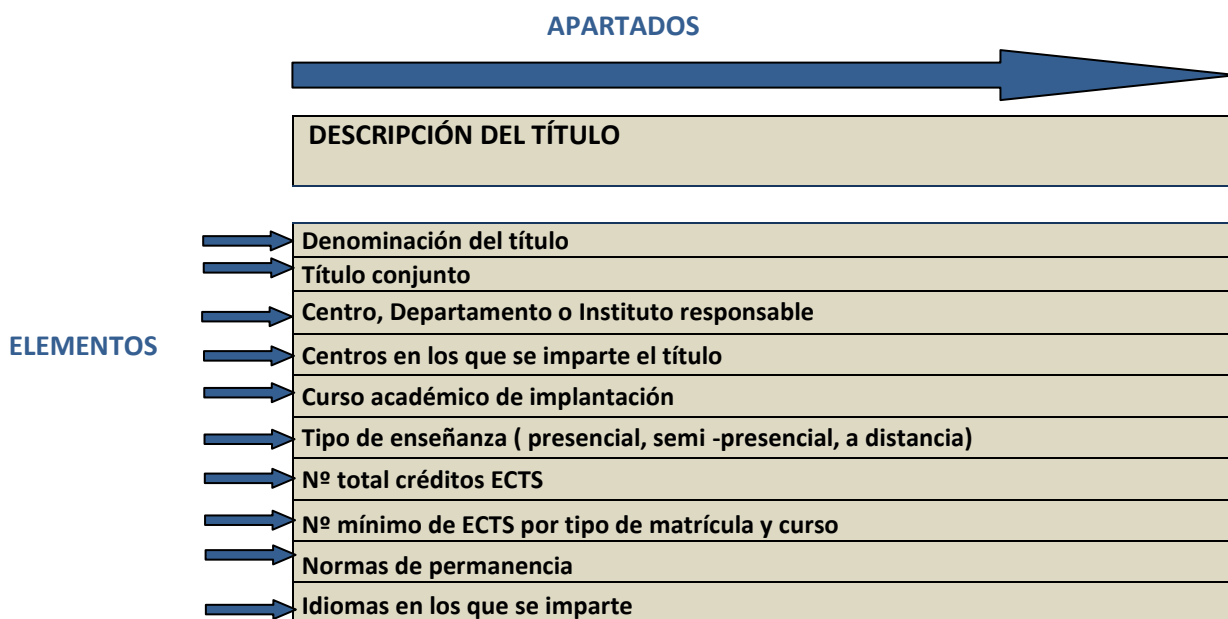
3. ESCALA DE VALORACIÓN

1. UNIDADES DE EVALUACIÓN

Las unidades de evaluación sobre las que podrán pronunciarse las Comisiones de Expertos de Seguimiento de Títulos (CEST) son las siguientes:

- **DIMENSIONES / BLOQUES:**
 - Información pública
 - Análisis cualitativo del proceso de implantación del título realizado por el responsable académico del título.
- **APARTADOS:** cada una de las unidades que conforman una dimensión
- **ELEMENTOS:** cada una de las unidades que conforman un apartado

Ejemplo de unidades de evaluación en el bloque de información pública:



2. DIMENSIONES Y REFERENTES DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación del seguimiento de la implantación de títulos oficiales se articula en torno a la valoración de dos dimensiones o bloques:

1. El tratamiento dado a la **información pública** dirigida a los grupos de interés.
2. El **análisis cualitativo del proceso de implantación** del título realizado por el responsable académico.

2.1. DIMENSIÓN 1: TRATAMIENTO DADO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DIRIGIDA A LOS GRUPOS DE INTERÉS

REFERENTE / ESTÁNDAR DE EVALUACIÓN

El título ofrece información suficiente, necesaria y adaptada a las necesidades de los diferentes grupos de interés a la que va dirigida, incluyendo los resultados y, en su caso, las acciones de mejora emprendidas como consecuencia del correcto despliegue y funcionamiento del Sistema Interno de Garantía de la Calidad adoptado. Tiene niveles óptimos de accesibilidad, se mantiene actualizada y existe una adecuación y coherencia con los compromisos adquiridos en la memoria de verificación, sus modificaciones y recomendaciones realizadas a través de los informes externos de evaluación.

Los apartados que quedarán sujetos a evaluación dentro de la dimensión de la información pública son los citados en el siguiente párrafo. El detalle de los elementos que componen cada uno de ellos queda referenciado en las páginas 19, 20 y 21 del documento *Marco General del Proceso de Seguimiento de la Implantación de Títulos Universitarios Oficiales*:

- a) Descripción del título
- b) Competencias
- c) Acceso y admisión
- d) Planificación de las enseñanzas
- e) Personal académico
- f) Medios materiales a disposición del título
- g) Información proporcionada sobre el SIGC

2.2. DIMENSIÓN 2: ANÁLISIS CUALITATIVO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO REALIZADO POR EL RESPONSABLE ACADÉMICO

REFERENTE/ ESTÁNDAR DE EVALUACIÓN

El responsable académico analiza el proceso de implantación del título. Dicho análisis estará basado en datos objetivos y fiables procedentes tanto de los indicadores de resultado establecidos como de la información aportada por los elementos que componen el Sistema Interno de Garantía de Calidad adoptado. El fin último perseguido será la verificación del cumplimiento de las metas académicas del título, destacando especialmente aquellas relacionadas con la plena consecución por parte de los estudiantes de los objetivos de aprendizaje que conformarán el perfil del egresado definido y comprometido en la memoria de verificación. Por lo tanto, el seguimiento realizado por el responsable académico deberá necesariamente tener un carácter preventivo, a la vez que finalista y enfocado a evitar posibles desviaciones que impidan el cumplimiento del objetivo final, para ello deberá poner en marcha acciones correctoras y/o de mejora, acciones que deberán quedar sujetas a un control periódico a efectos de la medición de su efectividad, sin excluir la posibilidad de realizar ajustes en los modelos teóricos diseñados que presenten dificultades para su plena implantación y por lo tanto operatividad y aplicabilidad.

A los efectos anteriores, también se incorporarán las observaciones que le hayan sido realizadas al título en los informes externos de evaluación y seguimiento.

Finalmente, si del análisis realizado en base a los elementos mencionados, se desprendiese la necesidad de abordar modificaciones en el proyecto inicial de título que fue verificado y dependiendo de la naturaleza de las mismas, éstas deberán ser notificadas o, en su caso, sometidas a un nuevo proceso de verificación por parte de la Agencia Nacional.

2.2.1. Análisis de la estructura y funcionamiento del SIGC

El órgano responsable del SIGC del título respeta el principio de **representatividad**, dando cabida en su composición a todos aquellos colectivos directamente implicados en el proceso de implantación. Además de la inclusión de los académicos directamente involucrados en el desarrollo operativo del título, se considera mínimo imprescindible, de cara a un primer proceso de seguimiento, la participación de los estudiantes. Siendo necesario, en el momento en el que se culmine la implantación del título, haber alcanzado los máximos de representatividad que comprometidos inicialmente.

En aquellos casos en los que la modalidad de impartición de las enseñanzas dificulten la presencia directa de estudiantes en el órgano, la universidad deberá establecer canales que garanticen que las decisiones adoptadas en el ámbito de actuación del SIGC tienen difusión suficiente entre el citado colectivo y se deberán arbitrar sistemas telemáticos que permitan hacerle llegar al

órgano de calidad aquellas cuestiones que afecten al ámbito competencial del mismo, sin confundir esta interacción con la establecida con carácter general para el sistemas de quejas, reclamaciones o sugerencias. En los informes de seguimiento y en el de renovación de la acreditación se deberán mostrar evidencias de las medidas adoptadas.

El órgano de calidad deberá dotarse de un sistema interno de **toma de decisiones ágil y efectivo**, además se establecerán canales que faciliten la coordinación con el resto de órganos académicos involucrados en el desarrollo operativo del título y especialmente con aquellos que tengan reconocida competencia para la adopción de acuerdos en las materias sobre los que se desee actuar. Por lo tanto, se debe someter a reflexión no sólo el funcionamiento interno del órgano sino su **capacidad de interacción con el resto de órganos unipersonales o colegiados involucrados en la toma de decisiones y el flujo de información diseñado**.

El órgano responsable del SIGC deberá tener **reuniones periódicas** que garanticen el seguimiento de la evolución de la implantación del título. En este apartado las evidencias estarán ligadas, no solo a las fechas en que las reuniones hayan tenido lugar, sino en la exposición selectiva de aquellas medidas adoptadas que se estimen de mayor impacto.

Finalmente y siguiendo el referente de evaluación anteriormente enunciado, se deberá también realizar un **análisis de la efectividad del modelo teórico** inicialmente definido y, en su caso, llevar a cabo aquellos ajustes que se estimen oportunos en el mismo para conseguir unos niveles óptimos de eficacia y eficiencia del sistema.

2.2.2. Análisis correlacional, causal y evolutivo de los indicadores de resultado del título

De cara a la comprobación del grado de cumplimiento de los objetivos inicialmente previstos, el título realiza un análisis **correlacional, causal y evolutivo** de los indicadores de resultado.

Para la realización de este análisis se podrán utilizar los siguientes indicadores:

- ✓ Datos e indicadores mínimos establecidos en el *Documento Marco ACAP*
- ✓ Aquellos otros indicadores complementarios que haya incorporado el título, el centro o la universidad a sus respectivos cuadros de mando.

Dado que el marco normativo ha definido el título como la unidad objeto de evaluación, es preciso que el análisis de indicadores de resultado se extienda a todas las implantaciones que de un mismo título haya realizado una universidad en diferentes campus o secciones de centros, así mismo y dado que

de los resultados obtenidos es posible que se infiera la necesidad de realizar modificaciones en el plan de estudios, los grados ofertados conjuntamente, deben también formar parte del análisis.

Independientemente de la organización académica interna de las universidades que, en algunos casos han designado responsables académicos “ad hoc” para cada una de las implantaciones realizadas, resulta imprescindible que en estos casos se arbitren sistemas efectivos de coordinación entre ellas.

En el caso de los títulos impartidos en centros adscritos que a la vez se impartan en centros de la universidad y aunque en el proceso de seguimiento de ACAP emita un informe independiente, es preciso no perder de vista que de cara a la renovación de la acreditación el informe emitido de estos títulos se agregará al informe general del título de cara a la valoración global de la implantación.

2.2.3. Análisis de la idoneidad y funcionamiento del modelo de coordinación docente adoptado y de los resultados obtenidos

La coordinación docente, si bien es un elemento que en la memoria de verificación se asocia al punto 5 correspondiente a la Planificación de las Enseñanzas y por lo tanto está fuera de los elementos definidos como pertenecientes al SIGC, es uno de los ejes centrales que deben garantizar el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje del futuro egresado.

El título deberá analizar la efectividad del sistema de coordinación implantado y garantizar la permanente correlación entre dicha coordinación y los resultados y acciones que emanen del órgano responsable del control interno de calidad del título. Como se ha mencionado con anterioridad, es preciso que en este ámbito se reflexione sobre la efectividad del modelo teórico implantado, las medidas de mejora adoptadas y que se definan los chequeos preventivos sobre posibles desviaciones o solapamientos en el mapa competencial o de resultados de aprendizaje del título que puedan impedir alcanzar los objetivos establecidos respecto del perfil del egresado.

2.2.4. Análisis de la idoneidad y funcionamiento de los modelos adoptados para cada uno de los elementos que comprenden el SIGC, calificación del nivel de despliegue de cada uno de ellos y análisis de los resultados obtenidos

Los elementos que complementan el despliegue de un SIGC son los siguientes:

- a) Análisis de la calidad de la docencia impartida
- b) Análisis de la calidad de las prácticas externas
- c) Análisis de la calidad de los programas de movilidad
- d) Análisis de la satisfacción de colectivos

- e) Análisis de la inserción laboral de los graduados y satisfacción con la formación recibida
- f) Análisis del sistema de quejas y reclamaciones

De cara a la elaboración del autoinforme y para cada uno de los elementos anteriores, el responsable académico, realizará una breve descripción del sistema adoptado, calificará su estado de implantación (implantado – en vías de implantación – sin implantar) en función de los objetivos comprometidos, aportará los resultados y efectuará un análisis evolutivo, debiendo también reflexionar sobre la idoneidad y eficacia del modelo teórico implantado, así como, en su caso, las medidas de mejora que hayan sido acometidas.

2.2.5. Tratamiento dado a las recomendaciones del informe de verificación, seguimiento o modificación.

El responsable académico deberá argumentar los motivos que hayan impedido o desaconsejado que las recomendaciones que, aunque reseñadas en los informes finales de verificación, modificación o seguimiento, no se hayan puesto en práctica, al igual que hará constar aquellas que sí se han seguido y los efectos que las mismas han tenido en el proceso de implantación del título.

2.2.6. Modificaciones sustanciales del plan de estudios

El responsable académico deberá hacer constar en qué datos objetivos se han sustentado las modificaciones, sustanciales o no, a las que el plan de estudios ha quedado sometido, modificaciones que, en función de su naturaleza, deberán haber sido notificadas o sometidas a evaluación por la Agencia Nacional.

2.2.7. Relación y análisis de las fortalezas del título

El responsable académico del título realiza un análisis global del proceso de implantación del título, detectando los puntos fuertes y describiendo las actuaciones que se deben mantener para la consolidación de dichas fortalezas y evitar posibles amenazas. Para este análisis se utilizan sistemáticamente los indicadores de resultado y de satisfacción, además de la información proporcionada por los elementos del SIGC.

2.2.8. Reflexión global sobre los puntos débiles o problemas encontrados en el proceso de implantación del título, elementos del sistema de información del SIGC que ha permitido su identificación, análisis de las causas, medidas de mejora propuestas y sistemas de seguimiento de las mismas

El responsable académico del título realiza un análisis global del proceso de implantación del título detectando los puntos débiles del mismo. Para este análisis se utilizan sistemáticamente los indicadores de resultado y de

satisfacción, además de la información proporcionada por los elementos del SIGC. Se enumeran y valoran las propuestas de mejora realizadas, su estado de implantación y los sistemas de seguimiento previstos para la medición de su efectividad.

3. ESCALA DE VALORACIÓN

La escala que se utilizará para la valoración será la siguiente:

BUENAS PRÁCTICAS: Se señalarán aquellas actuaciones que destaquen especialmente por su contribución a la mejora de la calidad en el proceso de implantación del título y que **cumplan de manera excelente** el referente de evaluación definido.

ADECUADO: El apartado o elemento objeto de evaluación **se consideran suficientes** de cara a la consecución del referente definido.

ADECUADO CON RECOMENDACIONES: El apartado o algunos de los elementos que lo componen **se consideran mayoritariamente suficientes**, realizándose aquellas recomendaciones que se considere contribuyan a la plena consecución del referente definido.

INADECUADO: el apartado objeto de evaluación o algunos de los elementos que lo componen, **no se consideran adecuados** de cara a la consecución del referente definido, debiendo la universidad **necesariamente** proceder a la rectificación de sus actuaciones.